



Código: FOR SMA DAA 02  
Fecha de Revisión: 09/ABR/18  
Número de Revisión: 02

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 31 (treinta y uno) de Agosto de 2018 (dos mil dieciocho), en la Sala de Cabildo en punto de las 12:11 horas, presidida por el C. ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; M.A.P. LUZ MARÍA GARIBAY AVITIA, Síndico Municipal; C. GILBERTO GAMBOA CORDERO, Primer Regidor; LIC. JUANA SANTILLAN GARCÍA, Segunda Regidora; L.A.E. GIOVANNY CARLOS QUIÑONEZ SADEK, Tercer Regidor; C. MINKA PATRICIA HERNÁNDEZ CAMPUZANO, Cuarta Regidora; C. JOSÉ ANTONIO POSADAS SÁNCHEZ, Quinto Regidor; C. BEATRIZ CORTEZ ZUÑIGA, Sexta Regidora, C. MARÍA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ, Octava Regidora; PROFR. GERARDO RODRÍGUEZ, Noveno Regidor; L.A.E. JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN, Décimo Regidor; L.E.F. y D. NORA VERÓNICA GAMBOA CALDERÓN, Décimo Primera Regidora; PROFR. AGUSTIN BERNARDO BONILLA SAUCEDO Décimo Segundo Regidor; L.A.E.T. DANIELA TORRES GONZÁLEZ, Décimo Tercera Regidora. LIC. SAÚL ROMERO MENDOZA, Décimo Cuarto Regidor; LIC. PERLA EDITH PACHECO CORTEZ, Décimo Quinta Regidora; CP. MANUEL ALEJANDRO GUTIERREZ DELGADO, Décimo Sexto Regidor y L.T.F. MARISOL CARRILLO QUIROGA, Décimo Séptima Regidora con la inasistencia del LIC. FERNANDO ROCHA AMARO, Séptimo Regidor. I.- **LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL.** Después de haber nombrado lista de asistencia la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, y somete a votación el contenido de la misma. **ACUERDO: Se aprueba por unanimidad.** III.- **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA.** **Acuerdo: Se aprueba por Unanimidad.** **ORDEN DEL DIA.** 1.- **PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTAN EL ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG, PRESIDENTE MUNICIPAL Y LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, PARA FORMALIZAR UN CONVENIO Y PROGRAMA DE HERMANAMIENTO ENTRE LA CIUDAD DE AURORA ILLINOIS Y LA CIUDAD DE DURANGO, DGO.** 2.- **DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ARQ. JULIO ÁLVAREZ CALDERÓN CON DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN PRIVADA SAN JOSE No. 43 DE LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, REFERENTE A LA ENAJENACIÓN A TITULO ONEROSO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADA EN CALLE DEL SOL S/N DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA SOL.** 3.- **DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ING. GUILLERMO CUEVAS CASAMIJTANA, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES S.A DE C.V., REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DEL CAMBIO DE DOMICILIO Y DE GIRO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 773.** 4.- **DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, PARA REALIZAR ATIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA.** 5.- **DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTES A LOS PERMISOS ANUALES PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA**



PÚBLICA. 6.- DICTMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE CANCELAN LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO CON GIROS DE SPA Y ESTANCI INFANTIL, QUE APARECEN A NOMBRE DE LOS CC. OLGA LIDIA GUZMÁN DOMÍNGUEZ Y MARISELA RAMÍREZ ESPINOZA, RESPECTIVAMENTE. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS A DIFERENTES ORGANIZACIONES DE COMERCIANTES Y PARTICULARES CON MOTIVO TRADICIONAL ROMERÍA DEL 15 DE SEPTIEMBRE. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO AL COLEGIO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y DESARROLLO PROFESIONAL, S.C., DEL INMUEBLE UBICADO EN AV. ESTAÑO No. 107, FRACC. CD. INDUSTRIAL; PARA CENTRO EDUCATIVO TÉCNICO, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PARA DICTAMEN DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA A LA UNIÓN MUTUALISTA DE ALBAÑILES, CANTEROS Y SIMILARES, PARA EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE GÓMEZ PALACIO 951 PONIENTE, ZONA CENTRO, PARA SALON DE EVENTOS SOCIALES. 10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO, AL C. TOMÁS DE LA PARRA KONDO PARA INSTALAR PUBLIVALLAS EN TERRENO UBICADO EN BLVD. DOMINGO ARRIETA No. 830 FRACC. CAMINO REAL. 11.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 12.- ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTAN EL ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG, PRESIDENTE MUNICIPAL Y LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, PARA FORMALIZAR UN CONVENIO Y PROGRAMA DE HERMANAMIENTO ENTRE LA CIUDAD DE AURORA ILLINOIS Y LA CIUDAD DE DURANGO, DGO. Toma la palabra el C. Presidente Municipal, ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG, y lee el siguiente Acuerdo: El suscrito Ing. Alfredo Herrera Duenweg, Presidente Municipal y los miembros de este H. Ayuntamiento 2016-1019, con fundamento en el artículo 46 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos permitimos proponer al pleno de este Cabildo con base en la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** El hermanamiento de ciudades es un ejercicio de cooperación que da sentido a la visión global en que están insertos los gobiernos de la ciudades en el mundo, porque permite el establecimiento de mecanismos de vinculación y coordinación interinstitucional, alineando acuerdos de cooperación en una o más materias específicas como la salud, educación, cultura, y cualquier otro tema que sea de la competencia de los ciudades, independientemente de la nación en que se encuentren. Se trata de avanzar más allá de las relaciones amistosas entre ciudadanos y autoridades con sus similares de otra ciudad. Lo que se busca es que esas relaciones se transformen en esquemas profesionales de cooperación que traigan beneficios para las ciudades que se hermanan. Realizar un acuerdo de hermanamiento de Durango con otras ciudades, debe ser en si mismo una herramienta para fortalecer procesos de desarrollo local, mediante el intercambio de experiencias exitosas y también por qué no decirlo de los factores que han significado conflicto o no han tenido el éxito esperado, porque de ambas experiencias, al compartirlas con otras ciudades, podemos aprender más. El hermanamiento de ciudades nos permite fomentar el contacto humano promoviendo la comprensión cultural y estimulando amistad y el desarrollo turístico y económico. La idea del hermanamiento de ciudades surgió en Los Estados Unidos en 1956, buscando construir lazos de unión y amistad entre poblaciones, promoviendo proyectos en beneficio mutuo. Significa, en esencia, impulsar la acción local de voluntarios, motivando a particulares, empresarios y funcionarios municipales, para desarrollar programas a largo plazo entre las ciudades hermanas, estableciendo una comunicación de dos vías donde los principales beneficiarios sean los habitantes de ambas ciudades. Los acuerdos de cooperación de nuestra ciudad con otras ciudades ha sido un camino por el que se ha avanzado a lo largo de los últimos años. Nuestra ciudad desde 1995 es miembro activo del Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano, que reúne 123 ciudades de 21 países de Iberoamérica, y en cuyos foros anuales de intercambio de experiencias se aprenden, trabajan, y solucionan problemas de las ciudades en los aspectos social, cultural, educativo, municipal y de negocios. El CIDEU ha significado también una oportunidad para la formación de profesionales y técnicos para el desarrollo de nuestra ciudad. En 2002 Durango se incorporó también a la Red de Ciudades Europeas Latinoamericanas y



del Caribe para el Desarrollo Urbano Integrado y Sostenible, URBAL, donde se desarrollaron proyectos como el Parque Industrial Ladrillero. Más recientemente Durango se ha incorporado a redes como la de Municipios Saludables y otras redes de hermanamiento de ciudades a nivel regional, nacional e internacional, además del hermanamiento directo con ciudades específicas para impulsar el desarrollo de temas de la agenda común. Así, la ciudad de Durango ha suscrito convenios de hermanamiento en México con las ciudades de Tehuacán, Puebla; Zacatecas, Zacatecas; Torreón, Coahuila, Mazatlán, Sinaloa y Matamoros, Tamaulipas y Mineral de La Reforma y fuera del país con Durango, Vizcaya; Sacaba, Bolivia; Nankin, China; Glendale, California; Durango, Colorado; Laredo Texas; y Franklin Park, Illinois; En ese escenario es que consideramos de suma importancia continuar con el proceso de hermanamiento de ciudades, por lo que sería benéfico para nuestra ciudad concretar el hermanamiento con Aurora, Illinois población de primera importancia para nosotros, porque en Aurora se localiza una importante comunidad migrante de origen duranguense. Aurora, desde principios del siglo XX, se convirtió en el principal destino de los duranguenses que migraron al trabajo en la industria del hierro y ferrocarrilera en los Estados Unidos, gestándose así el primer polo de atracción de duranguenses por lo que años después, en las migraciones ocurridas a mediados del pasado siglo, la población se dirigió justamente a la zona conurbada de la ciudad de Chicago, razón por la cual, es justo en esa zona, cuyo corazón son las ciudades de Aurora, Stone Park y Franklin Park, se concentra la mayor comunidad duranguense, después de la ciudad de Durango. Con Franklin Park se concretó ya, el 4 de julio de 2013 el proceso de hermanamiento, por lo que ahora, que hay manifestado interés del gobierno de Aurora por establecer un hermanamiento con nuestra ciudad, es una oportunidad de establecer un vínculo más cercano con uno de los centros de población duranguense más importantes fuera del país, lo que contribuirá sin duda a robustecer los vínculos, pero sobre todo a fortalecer la identidad de la tierra de origen de los duranguenses nacidos allende la frontera, por lo que están dadas las condiciones para iniciar el proceso formal de hermanamiento con la ciudad de Aurora Illinois. Por lo anteriormente expuesto sometemos a su consideración el siguiente **PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.** Se acuerda formalizar un Convenio y Programa de Hermanamiento entre la ciudad de Aurora Illinois y la ciudad de Durango, Durango. **SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a integrar un equipo de trabajo, compuesto por integrantes del Ayuntamiento, directores municipales, el cronista de la Ciudad, e integrantes de la sociedad civil para la formulación de los anteproyectos de Convenios y Programas de Hermanamiento entre la ciudad de Aurora Illinois, de Durango, Durango. **Acuerdo: Se aprueba por Unanimidad. Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ARQ. JULIO ÁLVAREZ CALDERÓN CON DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN PRIVADA SAN JOSE No. 43 DE LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, REFERENTE A LA ENAJENACIÓN A TITULO ONEROSO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADA EN CALLE DEL SOL S/N DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA SOL. Hace uso del micrófono la C. Regidora, DANIELA TORRES GONZÁLEZ y lee el siguiente dictamen: A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el Arq. Julio Álvarez Calderón con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada San José N°43 de la zona centro de esta ciudad, referente al enajenación a título oneroso de la Propiedad Municipal ubicada en calle del Sol s/n del fraccionamiento Rinconada Sol de esta ciudad de Durango. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente dictamen con base en los siguientes **CONSIDERANDOS: Primero.-** Mediante solicitud de fecha 11 de Junio de 2018, el Arq. Julio Álvarez Calderón, referente a la enajenación a título oneroso de la Propiedad Municipal ubicada en calle del Sol s/n del fraccionamiento Rinconada Sol de esta ciudad de Durango, solicitud que fue recibida el día 22 de Agosto del presente año y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, para su análisis y resolución. **Segundo.-** Los artículos 162, 163, 165, 166, 170, 171 y 172 del Capítulo IV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establecen que los bienes del dominio público municipal son inalienables e imprescriptibles y no estarán sujetos mientras no varíe su situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional, así como también, enuncia los requisitos necesarios para la desincorporación de los bienes inmuebles





propiedad del municipio, los que se enumeran a continuación: Ficha Técnica que contenga la superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del Inmueble; Avalúo que contenga el valor fiscal y comercial del Inmueble; Plano Catastral; Condiciones de la operación y motivos que se tengan para realizarla; Certificado de liberación de gravámenes y la escritura que acredite la propiedad del bien inmueble; Un Dictamen Técnico que justifique la desincorporación y comprobación de que el inmueble no sea del dominio público municipal, que no esté destinado a un servicio público municipal y que no tenga un valor arqueológico, histórico o artístico, certificado por la autoridad competente.

**Tercero.-** De la revisión a los documentos que se presentan en esta solicitud se desprende, que NO FUERON ENTREGADOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Copia de Identificación Oficial con Fotografía.
- Certificado de liberación de gravámenes.
- La escritura que acredite la propiedad del bien inmueble.
- Un Dictamen Técnico que justifique la desincorporación y comprobación de que el inmueble no sea del dominio público municipal y no este destinado a un servicio público municipal, que no tenga un valor arqueológico, histórico o artístico, certificado por la autoridad competente.

Por lo tanto no se da cumplimiento a lo dispuesto por los artículos arriba mencionados. **Cuarto.-** Con fundamento en las disposiciones mencionadas, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, consideran su voto en sentido NEGATIVO a la solicitud para la desincorporación y enajenación del bien inmueble mencionado en el considerando primero. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 58 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE: **Primero.-** Es Improcedente la solicitud del Arq. Julio Álvarez Calderón, referente al enajenación a título oneroso de la Propiedad Municipal ubicada en calle del Sol s/n del fraccionamiento Rinconada Sol de esta ciudad de Durango, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. **Segundo.-** Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para que se notifique a los interesados el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. **Acuerdo: Se aprueba por Unanimidad. Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ING. GUILLERMO CUEVAS CASAMIJTANA, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES S.A DE C.V., REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DEL CAMBIO DE DOMICILIO Y DE GIRO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 773. El C. Regidor GIOVANNY CARLOS QUIÑONEZ SADEK, toma la palabra y dice: A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Ing. Guillermo Cuevas Casamijtana, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., referente a la autorización del Cambio de Domicilio y de Giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 773. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I y 91 Fracción V del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen con base en los siguientes **CONSIDERANDOS:** **Primero.-** Mediante solicitud de fecha, 20 de Agosto del 2018, por el Ing. Guillermo Cuevas Casamijtana, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., referente a la autorización del Cambio de Domicilio y de Giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 773, solicita se le autorice el cambio de domicilio y de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 773, ubicada en Av. Francisco Sarabia #992, Barrio de Tierra Blanca, con giro de Restaurante Bar, para quedar en calle San Antonio Abad #159, fraccionamiento San José, con giro de Minisúper; solicitud que fue recibida el día 24 de Agosto del 2018 y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. **Segundo.-** Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. **Tercero.-** Que

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten signatures and initials on the right margin.



del estudio realizado por el área de trabajo social, se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, está situado en una zona clasificada como "CORREDOR URBANO MODERADO Y DE SERVICIOS COMBINADO CON VIVIENDA" con una superficie según el Dictamen de Uso de Suelo de 48.50 metros cuadrados.

**Cuarto.-** Una vez analizado el expediente, y con fundamento en lo expuesto en los puntos anteriores, los integrantes de la Comisión, consideran Improcedente la autorización del Cambio de Domicilio y de Giro de la licencia núm. 773, por no dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 109 fracción III, VIII y IX del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO**: EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE DURANGO, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 58 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE: **Primero.-** Es Improcedente el cambio de domicilio y de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 773, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos y que forman parte de ésta resolución. **Segundo.-** Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. **Acuerdo: Se aprueba por Unanimidad.** **Punto No. 4.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, PARA REALIZAR ATIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. Toma la palabra la C. Regidora MARÍA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ, y menciona: 1.- A los suscritos integrantes de la COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, nos fue turnada, por parte de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. ELIU MOCTEZUMA CORREA GONZÁLEZ, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Hacienda del Carmen No. 105, fraccionamiento La Hacienda, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes **CONSIDERANDOS: PRIMERO:**

El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaria. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". **SEGUNDO:** De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. ELIU MOCTEZUMA CORREA GONZÁLEZ, quien solicita autorización para realizar la venta de burros y tacos al vapor, sodas y aguas, en una camioneta, con medidas de 3.00x1.50 metros, a ubicarlo a seis metros de Avenida Mártires de Sonora, sobre la calle Fuentes de Gacela, fraccionamiento Las Fuentes, de esta ciudad, en un horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. **TERCERO:** El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece:

"Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". **CUARTO:** La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. ELIU MOCTEZUMA CORREA GONZÁLEZ, para realizar la actividad económica consistente en la venta de burros y tacos al vapor, toda vez que al revisar el expediente No. 3496/18 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad, ocupando un espacio en una zona residencial,





en un área que presenta constante tráfico peatonal y vehicular, además de no ser su domicilio; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que dicha actividad causaría obstrucción, impidiendo la visibilidad, movimiento y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO**: EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2016-2019, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 58 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE **PRIMERO**: NO SE AUTORIZA al C. ELIU MOCTEZUMA CORREA GONZÁLEZ, realizar la venta de burros y tacos al vapor, sodas y aguas, en una camioneta, con medidas de 3.00x1.50 metros, la cual pretendía ubicar a seis metros de Avenida Mártires de Sonora, sobre la calle Fuentes de Gacela, fraccionamiento Las Fuentes, esta ciudad. **SEGUNDO**: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. DAVID GERARDO CANALES ALVARADO, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Alberto Cincunegui No. 301, colonia Héctor Mayagoitia Domínguez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes **CONSIDERANDOS**: **PRIMERO**: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". **SEGUNDO**: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. DAVID GERARDO CANALES ALVARADO, quien solicita autorización para realizar la venta de bolis, en una hielera, con medidas de .80x.30 metros, a ubicarlo en el Auditorio del Pueblo (lago de los patos), de esta ciudad, en un horario de 12:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. **TERCERO**: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". **CUARTO**: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. DAVID GERARDO CANALES ALVARADO, para realizar la actividad económica consistente en la venta de bolis, toda vez que al revisar el expediente No. 3472/18 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad, dentro de un parque público, en un área que presenta constante tráfico peatonal, además de ser un lugar donde ya no se están otorgando nuevos permisos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que dicha actividad causaría obstrucción, impidiendo el movimiento y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO**: EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2016-2019, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 58 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE **PRIMERO**: NO SE AUTORIZA al C. DAVID GERARDO CANALES ALVARADO, realizar la venta de bolis, en una hielera, con medidas de .80x.30 metros, la cual pretendía ubicar en el Auditorio del Pueblo (lago de los patos), esta ciudad. **SEGUNDO**: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



ECONÓMICAS, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. OMAR VARELA HERRERA con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Santa María No. 606, Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes **CONSIDERANDOS: PRIMERO:** El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". **SEGUNDO:** De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. OMAR VARELA HERRERA, quien solicita autorización para realizar la renta de carritos eléctricos para niños, con medidas de 2.00x2.50 metros, a ubicarlos debajo del Baluartito, en los límites del Parque Sahuatoba y Parque Guadiana, de esta ciudad, en un horario de 17:30 a 21:00 horas, los días jueves, viernes, sábado y domingo. **TERCERO:** El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". **CUARTO:** La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. OMAR VARELA HERRERA, para realizar la actividad económica consistente en la renta de carritos eléctricos para niños, toda vez que al revisar el expediente No. 3473/18 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad, dentro de un parque público, en un área que presenta constante tráfico peatonal, además de ser un lugar donde ya no se están otorgando nuevos permisos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que dicha actividad causaría obstrucción, impidiendo el movimiento y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2016-2019, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 58 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE **PRIMERO:** NO SE AUTORIZA al C. OMAR VARELA HERRERA, realizar la renta de carritos eléctricos para niños, con medidas de 2.00x2.50 metros, los cuales pretendía ubicar debajo del Baluartito, en los límites del Parque Sahuatoba y Parque Guadiana, esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. MANUEL ROMERO FRAYRE, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Andador Ixtlácihuatl No. 111, fraccionamiento Huizache II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes **CONSIDERANDOS: PRIMERO:** El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". **SEGUNDO:** De conformidad con lo





que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. MANUEL ROMERO FRAYRE, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos de carne asada, burros de asada y deshebrada, gringas, y combinados, en un puesto semifijo, con medidas de 1.75x3.00 metros, a ubicarlo en las calles Encino, esquina con Otinapa (súper 5 estrellas), colonia Santa María, de esta ciudad, en un horario de 19:30 a 23:30 horas, de jueves a domingo. **TERCERO:** El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". **CUARTO:** La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. MANUEL ROMERO FRAYRE, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos de carne asada, burros de asada y deshebrada, gringas, y combinados, toda vez que al revisar el expediente No. 3478/18 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento sobre el cruce de dos vialidades que presentan constante tráfico peatonal y vehicular; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que dicha actividad causaría obstrucción, impidiendo la visibilidad, movimiento y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2016-2019, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 58 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE **PRIMERO:** NO SE AUTORIZA al C. MANUEL ROMERO FRAYRE, realizar la venta de tacos de carne asada, burros de asada y deshebrada, gringas, y combinados, en un puesto semifijo, con medidas de 1.75x3.00 metros, el cual pretendía ubicar en las calles Encino, esquina con Otinapa (súper 5 estrellas), colonia Santa María, esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. **5.-** A los suscritos integrantes de la COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. MARÍA GUADALUPE FRANCO QUIROZ, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río San Diego No. 302, colonia Valle del Sur, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes **CONSIDERANDOS:** **PRIMERO:** El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". **SEGUNDO:** De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. MARÍA GUADALUPE FRANCO QUIROZ, quien solicita autorización para realizar la venta de tamales, burros y fruta, en una mesa, con medidas de 1.50x1.00 metros, a ubicarla en Maquila Delphi (al exterior), ubicada en Avenida Primo de Verdad, rumbo al

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*





fraccionamiento Hacienda de Tapias, de esta ciudad, en un horario de 06:00 a 08:00 horas, de lunes a viernes. **TERCERO:** El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

**CUARTO:** La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso a la C. MARÍA GUADALUPE FRANCO QUIROZ, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tamales, burros y fruta, toda vez que al revisar el expediente No. 3486/18 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, por parte del personal verificador de dicha Comisión, la comerciante pretendía realizar la actividad económica ocupando un espacio con una mesa, a un lado de la puerta principal, en estacionamiento de la maquiladora Delphi, en un área que presenta constante tráfico peatonal y vehicular; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que dicha actividad impediría el movimiento y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2016-2019, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 58 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE **PRIMERO:** NO SE AUTORIZA a la C. MARÍA GUADALUPE FRANCO QUIROZ, realizar la venta de tamales, burros y fruta, en una mesa, con medidas de 1.50x1.00 metros, la cual pretendía ubicar en Maquila Delphi (al exterior), ubicada en Avenida Primo de Verdad, rumbo al fraccionamiento Hacienda de Tapias, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. JOSÉ ARTURO ARELLANO TREJO, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Bárcena No. 718, Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes **CONSIDERANDOS:** **PRIMERO:** El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". **SEGUNDO:** De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. JOSÉ ARTURO ARELLANO TREJO, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos rancheros de guisos y asada, en un puesto semifijo, con medidas de 1.00x1.60 metros, a ubicarlo en las calles Hernández, entre Ayuntamiento y Prolongación Dolores del Río, Zona Centro, de esta ciudad, en un horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado. **TERCERO:** El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

*[Vertical handwritten note: Comisiones 18/10]*



negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". **CUARTO:** La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. JOSÉ ARTURO ARELLANO TREJO, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos rancheros de guisos y asada, toda vez que al revisar el expediente No. 3491/18 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento, en un área que presenta constante tráfico peatonal y vehicular; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que dicha actividad causaría obstrucción, impidiendo la visibilidad, movimiento y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2016-2019, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 58 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE: **PRIMERO:** NO SE AUTORIZA al C. JOSÉ ARTURO ARELLANO TREJO, realizar la venta de tacos rancheros de guisos y asada, en un puesto semifijo, con medidas de 1.00x1.60 metros, el cual pretendía ubicar en las calles Hernández, entre Ayuntamiento y Prolongación Dolores del Río, Zona Centro, esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. ROBERTO FRANCISCO ROMERO MACÍAS, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle José Revueltas No. 202, colonia Máximo Gámiz, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes **CONSIDERANDOS:** **PRIMERO:** El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". **SEGUNDO:** De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. ROBERTO FRANCISCO ROMERO MACÍAS, quien solicita autorización para realizar la venta de gordas, burros, tortas, jugos, y fruta, en una mesa, con medidas de .80x.80 metros, a ubicarla en Boulevard de la Juventud, entre las calles Adolfo López Mateos y Helio, colonia Santa Fe, frente a tienda Ley, de esta ciudad, en un horario de 07:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado. **TERCERO:** El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". **CUARTO:** La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. ROBERTO FRANCISCO ROMERO MACÍAS, para realizar la actividad económica consistente en la venta de gordas, burros, tortas, jugos, y fruta, toda vez que al revisar el expediente No. 3490/18 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad, ocupando un lugar con mesa, sobre banqueta del estacionamiento de las instalaciones de PEMEX, en un área que



presenta constante tráfico peatonal y vehicular, así como maniobras de los camiones de dicha empresa; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que dicha actividad causaría obstrucción, impidiendo la visibilidad, movimiento y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2016-2019, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 58 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE PRIMERO:** NO SE AUTORIZA al C. ROBERTO FRANCISCO ROMERO MACÍAS, realizar la venta de gordas, burros, tortas, jugos, y fruta, en una mesa, con medidas de .80x.80 metros, la cual pretendía ubicar en Boulevard de la Juventud, entre las calles Adolfo López Mateos y Helio, colonia Santa Fe, frente a tienda Ley, esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. BERNARDO FLORES CASTRO, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Guadalupe Camacho No. 329, fraccionamiento Santa Amelia, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes **CONSIDERANDOS:** **PRIMERO:** El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". **SEGUNDO:** De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. BERNARDO FLORES CASTRO, quien solicita autorización para realizar la venta de comida (burritos), en una mesa, con medidas de 1.30 metros, a ubicarla en Carretera México, Km. 2.5, a un costado del Oxxo México, frente a la Veterinaria Municipal, de esta ciudad, en un horario de 06:00 a 13:00 horas, de lunes a sábado. **TERCERO:** El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". **CUARTO:** La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. BERNARDO FLORES CASTRO, para realizar la actividad económica consistente en la venta de comida (burritos), toda vez que al revisar el expediente No. 3489/18 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad, ocupando un espacio con una mesa y una hielera, a un lado de tienda Oxxo, frente a la veterinaria municipal, en un área que presenta constante tráfico peatonal y vehicular; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que dicha actividad causaría obstrucción, impidiendo la visibilidad, movimiento y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2016-2019, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 58 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE **PRIMERO:** NO SE



[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature that appears to be 'Bernardo Flores Castro' and other illegible marks.]

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several other illegible marks.]



AUTORIZA al C. BERNARDO FLORES CASTRO, realizar la venta de comida (burritos), en una mesa, con medidas de 1.30 metros, la cual pretendía ubicar en Carretera México, Km. 2.5, a un costado del Oxxo México, frente a la Veterinaria Municipal, esta ciudad.

**SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. MARIO EDUARDO SERRANO HERNÁNDEZ, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Eiorrega No. 228, Interior 4 Poniente, entre las calles Pasteur y Patoni, Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes **CONSIDERANDOS:** **PRIMERO:** El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". **SEGUNDO:** De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. MARIO EDUARDO SERRANO HERNÁNDEZ, quien solicita autorización para realizar la venta de artesanía Duranguense (cuarzos y cristales, collares, pulseras, anillos, llaveros y souvenirs), en una carreta de acero, con medidas de 4.00x2.00 metros, a ubicarla a las afueras del túnel de minería, frente al kiosco, por el lado de calle Juárez, de esta ciudad, en un horario de 09:00 a 22:00 horas, de lunes a domingo. **TERCERO:** El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". **CUARTO:** La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. MARIO EDUARDO SERRANO HERNÁNDEZ, para realizar la actividad económica consistente en la venta de artesanía Duranguense (cuarzos y cristales, collares, pulseras, anillos, llaveros y souvenirs), toda vez que al revisar el expediente No. 3479/18 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante realiza la actividad económica, ocupando un lugar sobre la Plaza de Armas, por calle Juárez, a un lado de entrada al Túnel de Minería, el cual se ubica dentro de la zona considerada Centro Histórico; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que dicha actividad causa obstrucción, impidiendo la visibilidad, movimiento y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2016-2019, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 58 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE: **PRIMERO:** NO SE AUTORIZA al C. MARIO EDUARDO SERRANO HERNÁNDEZ, realizar la venta de artesanía Duranguense (cuarzos y cristales, collares, pulseras, anillos, llaveros y souvenirs), en una carreta de acero, con medidas de 4.00x2.00 metros, la cual pretendía ubicar a las afueras del túnel de minería, frente al kiosco, por el lado de calle Juárez, esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. ARMANDO CARROLA ARCE, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Patoni No. 226 Norte, y/o calle Morelos No. 140, Villa Unión Poanas Durango, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía



pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes **CONSIDERANDOS**: **PRIMERO**: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". **SEGUNDO**: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. ARMANDO CARROLA ARCE, quien solicita autorización para realizar la venta de elotes crudos, chile verde y chile seco, en una camioneta pick-up, a ubicarla en calle San Martín, casi esquina con Boulevard Domingo Arrieta, colonia El Refugio, de esta ciudad, en un horario de 09:00 a 19:00 horas, de lunes a domingo. **TERCERO**: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". **CUARTO**: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. ARMANDO CARROLA ARCE, para realizar la actividad económica consistente en la venta de elotes crudos, chile verde y chile seco, toda vez que al revisar el expediente No. 3504/18 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento, pegado a barda de escuela, en calle San Martín, casi esquina con boulevard Domingo Arrieta, a la entrada del mercado de abastos El Refugio, en un área que presenta constante tráfico peatonal y vehicular, además de existir en ese lugar, un comercio establecido, con el mismo giro que pretende el solicitante; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que dicha actividad causaría obstrucción, impidiendo la visibilidad, movimiento y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO**: EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2016-2019, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 58 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE **PRIMERO**: NO SE AUTORIZA al C. ARMANDO CARROLA ARCE, realizar la venta de elotes crudos, chile verde y chile seco, en una camioneta pick-up, la cual pretendía ubicar en calle San Martín, casi esquina con Boulevard Domingo Arrieta, colonia El Refugio, esta ciudad. **SEGUNDO**: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. **Acuerdo: Se aprueba por Unanimidad. Punto No. 5.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTES A LOS PERMISOS ANUALES PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. Hace uso de la voz la C. Regidora JUANA SANTILLÁN GARCÍA, para dar lectura al siguiente dictamen: 1.- A los suscritos integrantes de la COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. MARIA GUADALUPE SILERIO AISPURO, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jesús García N° 623, colonia Adolfo López Mateos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen



que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. MARIA GUADALUPE SILERIO AISPURO, solicita permiso anual para realizar la actividad de pintura en cerámica, en un espacio de 3.0x3.0 mts., instala 4 mesas y 16 sillas, con ubicación en calle Nazas y 5 de Febrero, col. Burócrata, (parquecito Nazas), de esta ciudad, en horario de 17:00 a 21:00 horas, los días viernes, sábado y domingo. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses, realizando sus pagos puntuales; asimismo hasta la fecha no se ha presentado ninguna inconformidad; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO: EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2016-2019, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 58 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE PRIMERO: SE AUTORIZA a la C. MARIA GUADALUPE SILERIO AISPURO, permiso anual para realizar la actividad de pintura en cerámica, en un espacio de 3.0x3.0 mts., instala 4 mesas y 16 sillas, con ubicación en calle Nazas y 5 de Febrero, col. Burócrata, (parquecito Nazas), de esta ciudad, en horario de 17:00 a 21:00 horas, los días viernes, sábado y domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará, asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:**

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

**TERCERO:** Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. Asimismo es importante considerar el Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". **CUARTO:** Notifíquese del presente resolutive a la Dirección Municipal de Salud Pública, a la Dirección de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal.

2.- A los suscritos integrantes de la COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. JUAN CARLOS MORENO FERNANDEZ, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Delfina Arroyo N° 822, colonia Genaro Vázquez, de esta ciudad, quien solicita Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. JUAN CARLOS MORENO FERNANDEZ, solicita permiso anual para realizar la venta de tamales y champurrado, en un carro o camioneta de 2.80x1.95 mts., con ubicación en Prol. Pino Suarez, entre Santa Clara y Simón Bolívar, colonia Hipódromo, de esta ciudad, en horario de 19:00 a 22:30 horas de lunes a sábado. (En temporada de



Romería será reubicado). **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses, realizando sus pagos puntuales, asimismo hasta la fecha no se ha presentado ninguna inconformidad; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2016-2019, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 58 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:**

**PRIMERO:** SE AUTORIZA al C. JUAN CARLOS MORENO FERNANDEZ, permiso anual para realizar la venta de tamales y champurrado, en un carro o camioneta de 2.80x1.95 mts., con ubicación en Prol. Pino Suarez, entre Santa Clara y Simón Bolívar, colonia Hipódromo, de esta ciudad, en horario de 19:00 a 22:30 horas de lunes a sábado. (En temporada de Romería será reubicado). **SEGUNDO:** La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

**TERCERO:** Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. Asimismo es importante considerar el Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". **CUARTO:** Notifíquese del presente resolutive a la Dirección Municipal de Salud Pública, a la Dirección de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. **Acuerdo: Se aprueba por Unanimidad. Punto**

**No. 6.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE CANCELAN LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO CON GIROS DE SPA Y ESTANCI INFANTIL, QUE APARECEN A NOMBRE DE LOS CC. OLGA LIDIA GUZMÁN DOMÍNGUEZ Y MARISELA RAMIREZ ESPINOZA, RESPECTIVAMENTE. Enseguida toma el micrófono la C. Regidora MARISOL CARRILLO QUIROGA, y dice: 1.- A los suscritos integrantes de la COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, nos fue turnada, por parte de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. MARISELA RAMIREZ ESPINOZA, con domicilio para oír y recibir notificaciones en el Blvd. de las Rosas N° 210, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, la baja definitiva de la licencia con giro de estancia infantil. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutive, bajo los siguientes **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO:** Que la C. MARISELA RAMIREZ ESPINOZA, solicita la baja definitiva de la licencia con giro de estancia infantil, con ubicación en el Blvd. Juan Pablo II N° 405, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Para dar cumplimiento al artículo 92 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango y con



fundamento en lo que establece el párrafo tercero del artículo 30 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando cancelar la licencia con giro de estancia infantil, petición realizada por la interesada y recibida en esta Comisión, lo anterior por cambio de domicilio y así convenir a sus intereses. Por lo que a partir de la fecha queda cancelada dicha licencia. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO: EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2016-2019, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 58 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE PRIMERO: SE CANCELA** la licencia con giro de estancia infantil que aparece a nombre de la C. MARISELA RAMIREZ ESPINOZA, que operaba en el Blvd. Juan Pablo II N° 405, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. **2.-** A los suscritos integrantes de la COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, nos fue turnada, por parte de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. OLGA LIDIA GUZMAN DOMINGUEZ, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Fernando Carrillo N° 108, L-8 M-6, colonia Ciénega, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, la baja definitiva de la licencia con giro de SPA. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes **CONSIDERANDOS: PRIMERO:** Que la C. OLGA LIDIA GUZMAN DOMINGUEZ, solicita la baja definitiva de la licencia con giro de SPA, con ubicación en calle Elorreaga N° 603 Ote., zona Centro, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Para dar cumplimiento al artículo 92 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango y con fundamento en lo que establece el párrafo tercero del artículo 30 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando cancelar la licencia con giro de SPA, petición realizada por la interesada y recibida en esta Comisión, lo anterior por cambio de domicilio y así convenir a sus intereses. Por lo que a partir de la fecha queda cancelada dicha licencia. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO: EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2016-2019, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 58 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE PRIMERO: SE CANCELA** la licencia con giro de SPA, que aparece a nombre de la C. OLGA LIDIA GUZMAN DOMINGUEZ, que operaba en calle Elorreaga N° 603 Ote., zona Centro, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. **Acuerdo: Se aprueba por Unanimidad. Punto No. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS A DIFERENTES ORGANIZACIONES DE COMERCIANTES Y PARTICULARES CON MOTIVO TRADICIONAL ROMERÍA DEL 15 DE SEPTIEMBRE.** El C. Regidor GERARDO RODRIGUEZ, menciona: Los suscritos integrantes de la COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado dictamen, relativo a la autorización para la instalación de puestos y la realización de actividades económicas, a las organizaciones de comerciantes y particulares, con motivo de la tradicional romería del día 15 de Septiembre, basándonos para ello en los siguientes **ANTECEDENTES: PRIMERO.-** Comerciantes adheridos a diferentes organizaciones, así como comerciantes independientes, han solicitado autorización para la instalación de puestos con venta de diferentes productos por motivo de la tradicional Romería que año con año se realiza el día 15 de Septiembre. **SEGUNDO.-** Las solicitudes presentadas, una vez revisadas, se verificó que cumplen con los lineamientos establecidos en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. **CONSIDERANDOS: PRIMERO:** Con fundamento en lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra establece: "Las ferias o fiestas populares tendrán la finalidad de promover los intereses económicos y culturales de cualquiera de las localidades que integran la municipalidad. Tales eventos podrán tener como complemento la realización de espectáculos públicos. Esta Comisión ha recibido solicitudes por parte de las diferentes







10) La cuota por puesto será de \$ 150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 m.n) y la fecha límite para efectuar el pago será el día 14 de septiembre a las 15:30 horas.

11) La Dirección de Inspección Municipal, no permitirá la instalación de ningún comerciante que no haya efectuado el pago correspondiente; asimismo el marcado de lugares y la entrega de espacios será el día 14 de Septiembre a la 17:00 horas.

12) Los comerciantes que realizan la venta de alimentos preparados, deberán de respetar las indicaciones de la Dirección Municipal de Salud Pública, que son las siguientes: a). usar cubre pelo b). Usar cubre boca c). Usar guantes d). No usar anillos e). Usar uñas cortas f). usar mandil g. traer certificado de salud con vigencia de seis meses h). Mantener el lugar limpio e higiénico i). Tener frascos con gel anti bacterial y j). Realización de muestreos aleatorios a través de la Subdirección de Inspección Sanitaria.

13) El retiro de los puestos será a partir de las 00:30 horas del día 16 de septiembre.

**TERCERO:** Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Seguridad Pública, a efecto de que personal de esta dependencia sea responsable de la seguridad y vigilancia, así como de la organización del tránsito vehicular en esta área. **CUARTO:** Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Protección Civil, a efecto de que mediante el operativo necesario resguarden el área en caso de presentarse cualquier tipo de accidente. **QUINTO:** Se giren instrucciones a la Dirección de Inspección Municipal, a efecto de que personal de esta dependencia verifique la correcta instalación de los puestos, así como supervisar que cada uno de los comerciantes cuente con su permiso correspondiente. **SEXTO:** Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Servicios Públicos, a efecto de que personal de esta dependencia realice lo conducente en materia de alumbrado, así como las tareas de limpieza del área. **SEPTIMO:** Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que por conducto del Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, proceda a recibir el pago correspondiente, a los comerciantes que se contemplan en el padrón existente. **OCTAVO:** Se giren instrucciones al Organismo Público Descentralizado "Aguas del Municipio de Durango", para que se proceda a la colocación de los baños públicos en los lugares asignados. **NOVENO:** Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Salud Pública, a efecto de que personal de esta dependencia realice lo conducente en materia de sanidad en cuanto al manejo de alimentos de cada uno de los comerciantes. **DECIMO:** Se giren instrucciones a la Dirección del IMAC, para la instalación de templetes y la realización de eventos culturales y artísticos; asimismo a la Coordinación de Eventos Especiales. **DECIMOPRIMERO:** Los permisos que sean expedidos, serán nominativos, no serán transferibles ni negociables, de lo contrario se procederá a la cancelación del permiso y retiro del mismo. **DECIMOSEGUNDO:** Notifíquese el presente dictamen a las dependencias municipales que participan en la organización de la Romería, así como a las organizaciones de comerciantes y publíquese en la Gaceta Municipal. **Acuerdo: Se aprueba por Unanimidad. Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO AL COLEGIO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA Y DESARROLLO PROFESIONAL, S.C., DEL INMUEBLE UBICADO EN AV. ESTAÑO No. 107, FRACC. CD. INDUSTRIAL; PARA CENTRO EDUCATIVO TÉCNICO, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR. Hace uso de la palabra el C. Regidor GILBERTO GAMBOA CORDERO, para leer el dictamen que dice: A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 3525/18, que contiene oficio DMDU/1479/18 signado por el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, en el cual expone que el Colegio de Capacitación Técnica y Desarrollo Profesional, S.C., solicita el cambio de uso de suelo de inmueble ubicado en Av. Estaño no. 107, Fracc. Cd. Industrial; para Centro Educativo Técnico, Medio Superior y Superior; por lo que, con fundamento en el Artículo No. 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta H. Comisión en la fracción III del Artículo No. 105 del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente **PROYECTO DE RESOLUTIVO**, con base en los siguientes **CONSIDERANDOS:** **PRIMERO.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Artículo 115, fracción I establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. **SEGUNDO.-** El mismo Artículo 115, en su fracción V, inciso d), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. **TERCERO.-** En la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en su artículo 33, inciso D),



fracción VI, establece la facultad de Formular, aprobar y administrar la zonificación y Planes de Desarrollo Urbano Municipal y Regional, en concordancia con los planes generales de la materia. **CUARTO.-** La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 4 establece que la ordenación y zonificación del suelo de los asentamientos humanos, el desarrollo urbano y la vivienda en el Estado, se llevarán a cabo a través de los Planes Estatal y Municipales de Desarrollo Urbano y Vivienda y los programas que de ellos se deriven; de igual manera el Artículo No. 11 en la fracción IX, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. **QUINTO.-** El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su Artículo No. 198, fracciones I, II, VII y demás relativas, concede al Gobierno Municipal, la facultad de formular, aprobar, y administrar el uso del suelo, mediante la planeación, regulación, supervisión, vigilancia y ordenamiento de su territorio, a efecto de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, realizando las obras y acciones que de acuerdo a sus atribuciones le resulten necesarias para tal fin. Y el mismo ordenamiento en su Artículo 156, el Gobierno Municipal, en materia de desarrollo urbano tendrá las facultades de formular y administrar la zonificación y programas de desarrollo regional, en concordancia con los planes generales de la materia; y también, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. **SEXTO.-** Mediante oficio número DMDU/1479/18, el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, envía a la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento documento para que a su vez sea turnado a esta Comisión, donde manifiesta que el Colegio de Capacitación Técnica y Desarrollo Profesional, S.C., solicita el cambio de uso de suelo de inmueble ubicado en Av. Estaño no. 107, Fracc. Cd. Industrial; para Centro Educativo Técnico, Medio Superior y Superior, y explica que se trata de un inmueble con una superficie de 5,210.00 m<sup>2</sup>, contemplado en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad Victoria de Durango 2025 para USO INDUSTRIAL; actualmente es un inmueble donde existe una bodega la cual será adaptada para el funcionamiento de un centro educativo a nivel técnico, medio superior y superior; colinda al noroeste, al noreste y al sureste con inmuebles dedicados a la industria; la Dirección de Desarrollo Municipal realizó el análisis correspondiente del entorno urbano y vialidades de acceso. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO: EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2016-2019, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO No. 58 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO VIGENTE, RESUELVE: PRIMERO.-** Se autoriza el cambio de uso de suelo a el Colegio de Capacitación Técnica y Desarrollo Profesional, S.C., de inmueble ubicado en Av. Estaño no. 107, Fracc. Cd. Industrial; para Centro Educativo Técnico, Medio Superior y Superior, con una superficie de 5,210.00 m<sup>2</sup>. **SEGUNDO.-** La presente autorización está relacionada EXCLUSIVAMENTE AL USO DE SUELO y queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: deberá contar con área para estacionamiento; además de cumplir con todos y cada uno de los requisitos necesarios para el trámite, así como lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango y demás normatividad vigente; en cuyo caso contrario se nulificará al presente resolutive. **TERCERO.-** Notifíquese al interesado; a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano; a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración; y, publíquese en la Gaceta Municipal. **Acuerdo: Se aprueba por Unanimidad. Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PARA DICTAMEN DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA A LA UNIÓN MUTUALISTA DE ALBAÑILES, CANTEROS Y SIMILARES, PARA EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE GÓMEZ PALACIO 951 PONIENTE, ZONA CENTRO, PARA SALON DE EVENTOS SOCIALES. Hace uso de la voz el C. Regidor JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN, para dar lectura al dictamen que dice: A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 3445/18, que contiene oficio DMDU/1364/2018 signado por el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, en el cual expone que la Unión Mutualista de Albañiles, Canteros y Similares, solicita dictamen de compatibilidad urbanística del inmueble ubicado en calle Gómez Palacio 951 poniente, zona centro, para salón de eventos sociales; por lo que, con fundamento en el Artículo No. 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base



a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción III del Artículo No. 105 del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo, con base en los siguientes **CONSIDERANDOS: PRIMERO.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Artículo 115, fracción I establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. **SEGUNDO.-** El mismo Artículo 115, en su fracción V, inciso d), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. **TERCERO.-** En la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en su artículo 33, inciso D), fracción VI, establece la facultad de Formular, aprobar y administrar la zonificación y Planes de Desarrollo Urbano Municipal y Regional, en concordancia con los planes generales de la materia. **CUARTO.-** La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 4 establece que la ordenación y zonificación del suelo de los asentamientos humanos, el desarrollo urbano y la vivienda en el Estado, se llevarán a cabo a través de los Planes Estatal y Municipales de Desarrollo Urbano y Vivienda y los programas que de ellos se deriven; de igual manera el Artículo No. 11 en la fracción IX, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. **QUINTO.-** El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su Artículo No. 198, fracciones I, II, VII y demás relativas, concede al Gobierno Municipal, la facultad de formular, aprobar, y administrar el uso del suelo, mediante la planeación, regulación, supervisión, vigilancia y ordenamiento de su territorio, a efecto de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, realizando las obras y acciones que de acuerdo a sus atribuciones le resulten necesarias para tal fin. Y el mismo ordenamiento en su Artículo 156, el Gobierno Municipal, en materia de desarrollo urbano tendrá las facultades de formular y administrar la zonificación y programas de desarrollo regional, en concordancia con los planes generales de la materia; y también, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. **SEXTO.-** Mediante oficio número DMDU/1364/2018, el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna a la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento documento para que a su vez sea turnado a esta Comisión, donde se solicita dictamen de compatibilidad urbanística para salón de eventos sociales del inmueble ubicado en calle Gómez Palacio 951 poniente, zona centro, para salón de eventos sociales. La Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, después de hacer el análisis correspondiente, informa que se trata de un inmueble con una superficie de 900.00 m2 contemplado por el Programa de Desarrollo Urbano Vigente para uso Comercial Turístico. **SEPTIMO.-** Esta Comisión efectuó una investigación de los antecedentes del inmueble que datan de 1928 y se encontró que:

- a) El salón de eventos de la Unión Mutualista de Albañiles, Canteros y Similar tiene más de 60 años y desde entonces ha funcionado como salón de eventos;
- b) La ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, publicada en el diario oficial de la Federación del 06 de mayo del 1972, establece que; es de utilidad pública la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos, faculta al Instituto Nacional de Antropología e Historia para autorizar las obras que se ejecuten en los monumentos catalogados y zonas de monumentos, auxiliado por el Estado y Municipio de acuerdo con su competencia;
- c) Para el año 1982 en que se promulgó el Decreto que establece como centro histórico la zona de ubicación del inmueble, este ya existía y ya se usaba como salón de eventos;
- d) El uso al que se ha dedicado el inmueble no ha cambiado y es anterior a los programas de desarrollo urbano vigentes tanto el de la ciudad de Durango como el Programa Parcial de Centro Histórico;
- e) El uso al que está dedicado el inmueble es compatible con los usos aledaños según la tabla de compatibilidad del Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2025;

Por lo anterior expuesto, los integrantes de esta Comisión sometemos a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO: EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2016-2019, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 58 DEL BANDO DE POLICÍA Y**



GOBIERNO DE DURANGO VIGENTE, RESUELVE: **PRIMERO.**- Se autoriza la solicitud para dictamen de compatibilidad urbanística a la Unión Mutualista de Albañiles, Canteros y Similares, para el inmueble ubicado en calle Gómez Palacio 951 poniente, zona centro, para salón de eventos sociales. **SEGUNDO.**- Notifíquese al interesado, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. Acuerdo: **se Aprueba por Unanimidad. Punto No. 10.**- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO, AL C. TOMÁS DE LA PARRA KONDO PARA INSTALAR PUBLIVALLAS EN TERRENO UBICADO EN BLVD. DOMINGO ARRIETA No. 830 FRACC. CAMINO REAL. Enseguida toma la palabra el C. Regidor GIOVANNY CARLOS QUIÑÓNEZ SADEK, y menciona: A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, expediente 3417/18, que contiene Oficio No. 1133/18 signado por el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, en el cual expone que el C. Tomás de la Parra Kondo hace llegar la solicitud para instalar 6 Publivallas en terreno ubicado en Blvd. Domingo Arrieta no, 830, Fracc. Camino Real; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo No. 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción III del Artículo No. 105 del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo, con base en los siguientes **CONSIDERANDOS**: **PRIMERO.**- El Artículo No 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. **SEGUNDO.**- La misma Ley, considera en la fracción III de su Artículo No. 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo a través del Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Durango. **TERCERO.**- El Reglamento de Imagen Urbana regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población. **CUARTO.**- Los anuncios, en consideración al lugar en que se fijen, coloquen o instalen, puede ser en fachadas, muros, paredes, bardas o tapias. **QUINTO.**- En su Artículo No. 56, el mismo ordenamiento clasifica los diferentes tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a sus fines, por su Tipo y por sus dimensiones distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios, así mismo en el Artículo 94 establece las zonas consideradas prohibidas para la instalación de todo tipo de anuncios. **SEXTO.**- El Reglamento de Imagen Urbana, en su Artículo No 55, contiene determinaciones cuyo interés es la protección de la moral y las buenas costumbres, estableciendo de forma clara que no debe autorizarse ningún medio publicitario cuyo contenido haga referencia a ideas o imágenes con textos o figuras, que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual de su entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general. **SEPTIMO.**- El expediente 3417/18, que contiene Oficio No. 1133/18 signado por el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, con el cual remite expediente y expone en él, que el C. Tomás de la Parra Kondo hace llegar la solicitud de autorización para instalar 6 Publivallas en terreno ubicado en Blvd. Domingo Arrieta no, 830, Fracc. Camino Real; por lo que esta Comisión determina manifestarse a favor de la solicitud, estableciendo las restricciones de pago de los derechos que se generen por el uso de la vía pública, y la observación de que las mismas podrán ser colocadas a partir de que hayan cubierto los derechos respectivos. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO**: EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2016-2019, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO No. 58 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO VIGENTE, RESUELVE: **PRIMERO.**- Se autoriza el cambio de uso de suelo, al C. Tomás de la Parra Kondo para instalar Publivallas en terreno ubicado en Blvd. Domingo Arrieta no, 830, Fracc. Camino Real; a partir del momento en que se cubran los



derechos correspondientes. **SEGUNDO.-** La presente autorización no constituye licencia alguna y está relacionada **EXCLUSIVAMENTE AL USO DE SUELO**, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones:

I. Se deberá respetar lo establecido en materia de anuncios y publivallas, en el Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Durango, además de cumplir con todos y cada uno de los requisitos necesario para el tramite así como lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango y demás normatividad vigente; en cuyo caso contrario se nulificará al presente resolutivo.

II. La Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, deberá revisar que las publivallas tengan medidas y especificaciones establecidas en los Reglamentos Municipales; así mismo, garantizar que se respeten las restricciones en cuanto a que el vertical del saliente máximo sobre el alineamiento del muro no sea más allá del ancho del material con el que estarán construidas y que el diseño de las mismas contribuya a embellecer la imagen urbana.

III. Cuando no contengan anuncios publicitarios, la empresa o la propietaria deberá colocar imágenes o anuncios propios para evitar que las publivallas sean mal utilizadas o resulten nocivas a la imagen urbana.

IV. El presente permiso tiene vigencia a partir de la fecha en que se cubran los derechos correspondientes y hasta el 31 de diciembre del año en curso. Una vez concluido dicho termino, se deberá solicitar su refrendo.

V. La autoridad municipal se reserva el derecho de revocar en cualquier tiempo el presente permiso, cuando a su juicio existan causas que así lo justifiquen.

VI. El diseño de la publicidad que se coloque en las estructuras deberá estar libre de frases, dibujos o signos de cualquier indole, que ofendan a la moral y las buenas costumbres, así como de elementos que hagan referencia a ideas o imágenes con textos o figuras que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual del entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general, en cuyo caso, la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, procederá al inicio del proceso administrativo correspondiente para la cancelación de los permisos, hasta llegar al retiro de las estructuras.

VII. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del municipio de Durango para el ejercicio fiscal 2018.

**TERCERO.-** Notifíquese al interesado, a las Direcciones Municipales de Desarrollo Urbano; Protección Civil, Administración y Finanzas; y publíquese en la Gaceta Municipal.

**Acuerdo: Se aprueba por Mayoría, con el voto en contra de los CC. Regidores JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN, NORA VERÓNICA GAMBOA CALDERÓN, DANIELA TORRES GONZÁLEZ, SAÚL ROMERO MENDOZA, PERLA EDITH PACHECO CORTEZ, MANUEL ALEJANDRO GUTIERREZ DELGADO.** Mediante un

Receso solicitado Por el C. Presidente Municipal, ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG, la Regidora Minka Patricia Campuzano González, propone retirar los puntos 11 y 12 del Orden del Día, para que estos sean debidamente revisados por la Comisión de Hacienda. Se aprueba **aprobado por Unanimidad. Punto No. 13.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 1.- 3554/18**

C. Lic. Fernando Miguel Rosas Palafox, Director Municipal de Fomento Económico, Presenta Propuesta de Iniciativa de reforma al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, en su artículo 54. **2.- 3555/18** C. Mtra. Santa Monserrat López Muñoz, Directora General del Instituto Municipal de la Familia de Durango, Presenta Propuesta de Iniciativa que contiene el Reglamento Interno del Instituto Municipal de la Familia de Durango. **3.- 3556/18** C. Ing

Guillermo Cuevas, Representante de Moctezuma, S.A. de C.V., Solicita cambio de domicilio y giro de la licencia no. 823. **4.- 3557/18** C. Cynthia Zaldivar Pérez Arellano, Representante Legal de MAZASY, S.A. DE C.V., Solicita sea aplicado el convenio de

colaboración celebrado del pasado 04 de octubre de 2016, entre el Ayuntamiento de Durango y la Empresa de Mazasy, S.A. de C.V. **5.- 3558/18** C. Ing. Tomás Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano Envía solicitud de cambio de uso de

suelo del C. Alejandro De la Parra Treviño. **6.- 3559/18** C. Keren Adali Padilla Ochoa, Solicita permiso para la venta de carnitas en un carrito de tirón. **7.- 3560/18** C. Marco Antonio Muro Pérez, Solicita cambio de permiso temporal por anual para la venta de

alimentos en un puesto semifijo. **8.- 3561/18** C. Alma Fernanda Valdespino López, Solicita permiso para la venta de mariscos en un puesto semifijo. **9.- 3562/18** C. Rodrigo Mata



Molina, Solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. **10.- 3563/18** C. Lázaro Silva Bueno, Solicita cambio de permiso temporal por anual para la venta de alimentos en un triciclo. **11.- 3564/18** C. María Elidia Andiola Adame, Solicita cambio de titular de permiso anual para la venta de alimentos. **12.- 3565/18** C. Ricardo Maytorena Aguirre, Solicita permiso para la venta de llantas y herramientas en una camioneta. **13.- 3566/18** C. Abelardo Vargas Ortega, Solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. **14.- 3567/18** C. Ernesto Ávila González, Solicita permiso para la venta de mariscos en un camión. **15.- 3568/18** C. Anaís Montserrat Soto Limas, Solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. **16.- 3569/18** C. Karem Murillo Calderón, Solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. **17.- 3570/18** C. Lourdes Teresa Pescador, Solicita cambio de permiso temporal por anual para la renta de montables eléctricos, dirigidos por un control remoto. **18.- 3571/18** C. Nancy Fabiola Reyes Herrera, Solicita la baja por cambio de domicilio de la licencia de funcionamiento con giro de estancia infantil. **19.- 3572/18** C. Oscar Díaz Valenzuela, Solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. **20.- 3573/18** C. Diego Armando Hernández Quintero Solicita cambio de permiso temporal por anual para la venta de mariscos en un puesto semifijo. **21.- 3574/18** C. Christian Cisneros Ortiz, Solicita permiso para la venta de elotes en una camioneta equipada. **22.-** Asociación de Vecinos del Barrio El Calvario, A.C., Manifiesta inconformidad en relación a un bar o antro ubicado en calle calvario. **23.-** C. L.T.F. Marisol Carrillo Quiroga, Décimo Séptima Regidora Independiente. Con fecha 27 de agosto de 2018, informa que ha dejado de militar en el Partido del Trabajo por lo que solicita que a partir de la fecha se le autorice el status al interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, como "DÉCIMA SÉPTIMA REGIDORA INDEPENDIENTE. **24.- 3575/18** C. Lic. Manuel Alejandro Martínez Reynoso, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R.L. de C.V., Solicita cambio de domicilio de la licencia no. 402. **25.- 3576/18** C. Víctor Manuel Quiñones Ortega, Solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. **26.- 3577/18** C. Nemesio Aquino Colindres, Solicita cambio de permiso de ambulante a semifijo, con venta de globos y figuras inflables. **27.- 3578/18** C. Martina Ochoa Mendoza, Solicita cambio de permiso de ambulante a semifijo, con venta de globos, figuras, inflables, burbujas y rehiletes. **28.- 3579/18** C. J. Carmen Aquino Colindrez, Solicita cambio de permiso de ambulante a semifijo, con venta de globos, figuras inflables, burbujas y rehiletes. **29.- 3580/18** C. Yareny Viridiana Ortega Camacho, Solicita permiso para la venta de alimento en una mesa con toldo. **30.- 3581/18** C. Renato Contreras Rodríguez, Solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. **31.- 3582/18** C. Ma. Del Rayo Campos Gallegos, Solicita cambio de permiso temporal por anual para la venta de alimentos. **32.- 3583/18** C. Adán Saucedo Chaidez, Solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. **33.- 3584/18** C. Sara Ruvalcaba Luna, Solicita cambio de permiso de temporal por anual, para la venta de alimentos. **34.- 3585/18** C. Julio César Delgado Bañuelos, Solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. **35.- 3586/18** C. Bernardo Flores Castro, Solicita permiso para la venta de alimentos utilizando una hielera y una mesa, en la vía pública. **36.- 3587/18** C. María Guadalupe Vázquez Arroyo, Solicita cambio de permiso temporal por anual para la venta de alimentos. **37.- 3588/18** C. Luis Enrique Cabrales González Solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. **38.- 3589/18** C. Ing. Tomás Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, Solicita la municipalización parcial de Áreas Verdes y Alumbrado Público del Fracc. "Arantzazu II". **39.- 3590/18** Fracción de Regidores del PAN, C. Profr. Gerardo Rodríguez, Noveno Regidor, Gilberto Antonio Gamboa Cordero, Primer Regidor, L.A.F. Giovanni Carlos Quiñonez Sadek, Tercer Regidor, L.A. Minka Patricia Hernández Campuzano, Cuarto Regidor, C. Beatriz Cortez Zúñiga, Sexto Regidor y C. Lic. Fernando Rocha Amaro, Séptimo Regidor del H. Ayuntamiento de Durango, Presentan propuesta de acuerdo, en la cual la Dirección Municipal de Finanzas y Administración en la próxima reasignación de presupuesto dote de recursos financieros extraordinarios al Instituto Municipal del Deporte, para que se pueda financiar el proyecto propuesto en el centro deportivo las mangas y se pueda dotar de infraestructura especializada y adecuada para que las personas con capacidades diferentes puedan ejercitarse y practicar algún deporte. **40.- 3591/18** Fracción de Regidores del PAN, C. Gilberto Antonio Gamboa Cordero, Primer Regidor, L.A.F. Giovanni Carlos Quiñonez Sadek, Tercer Regidor, L.A. Minka Patricia Hernández Campuzano, Cuarta Regidora, C. Beatriz Cortez Zúñiga, Sexta Regidora, C. Lic. Fernando Rocha Amaro, Séptimo Regidor y Profr. Gerardo Rodríguez, Noveno Regidor del H. Ayuntamiento de Durango. Presentan propuesta de acuerdo, en la cual la



Dirección Municipal de Finanzas y Administración en la próxima reasignación de presupuesto dote de recursos financieros extraordinarios a la Dirección Municipal de Obras Públicas, para ampliar el programa de reposición de banquetas en el centro histórico, con el fin de mejorar la accesibilidad peatonal del Municipio de Durango. 41.- C. José Antonio Posada Sánchez, Quinto Regidor del H. Ayuntamiento Presenta informe de actividades y gastos de gestoría del bimestre julio-agosto de 2018. **Punto No. 14.- ASUNTOS GENERALES.** Hace uso de la voz, el C. Regidor AGUSTIN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, con el tema: **1.- INFRAESTRUCTURA A LAS PRESAS:** Con su permiso sr. Presidente: de manera breve, ojala que nos pudieran apoyar en colaboración con CONAGUA, o en la medida del presupuesto que tenemos nosotros en el Ayuntamiento, que nos apoyen en mejorar algunos de los embarcaderos que tienen nuestras Presas, ya que son zonas de Centros Turísticos y se encuentran en condiciones deplorables, ojala que nos puedan ayudar dando una revisada en ese tema ya que muchos turistas los fines de semana van a pescar y a realizar actividades deportivas al aire libre... ojala que nos puedan apoyar... es cuánto. **2.-** Enseguida toma el micrófono el C. Regidor GERARDO RODRÍGUEZ, con el tema: **2DO. INFORME DE GOBIERNO:** Al termino del pasado proceso electoral 2017-2018 en el caso de la elección local, notificarles que el partido Movimiento Ciudadano, tiene su registro local, y decirles también a nombre de simpatizantes, militantes y la diligencia del mismo partido: Felicitarle al ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG, por este 2do. Informe de Gobierno...es cuánto. Finalmente, el C. Presidente Municipal ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG, y menciona de la siguiente manera: "... No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 13:19 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG  
Presidente Municipal

LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO  
Secretaria Municipal y del Ayuntamiento

M.A.P. LUZ MARÍA GARIBAY AVITIA  
Síndica Municipal

GILBERTO ANTONIO GAMBOA CORDERO  
Primer Regidor

JUANA SANTILLAN GARCÍA  
Segunda Regidora

GIOVANNI CARLOS QUIÑONEZ SADEK  
Tercer Regidor

MINKA PATRICIA HERNÁNDEZ CAMPUZANO  
Cuarta Regidora





JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ  
Quinto Regidor

  
\_\_\_\_\_  
  
\_\_\_\_\_

BEATRIZ CORTEZ ZUÑIGA  
Sexta Regidora

C. MARIA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ  
Octava Regidora

  
\_\_\_\_\_  
  
\_\_\_\_\_

GERARDO RODRÍGUEZ  
Noveno Regidor

JOSE GUILLERMO RAMIREZ GUZMAN  
Décimo Regidor

\_\_\_\_\_  
  
\_\_\_\_\_

NORA VERÓNICA GAMBOA CALDERÓN  
Décimo Primer Regidora

  
\_\_\_\_\_

AGUSTIN BERNARDO BONILLA SAUCEDO  
Décimo Segundo Regidor

  
\_\_\_\_\_

DANIELA TORRES GONZÁLEZ  
Décimo Tercera Regidor

  
\_\_\_\_\_  
  
\_\_\_\_\_

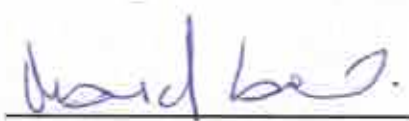
SAUL ROMERO MENDOZA  
Décimo Cuarto Regidor

PERLA EDITH PACHECO CORTÉZ  
Décimo Quinta Regidora

  
\_\_\_\_\_  
  
\_\_\_\_\_

MANUEL ALEJANDRO GUTIERREZ DELGADO  
Décimo Sexto Regidor

MARISOL CARRILLO QUIROGA  
Décimo Séptima Regidora

  
\_\_\_\_\_



4